



Al responder por favor cite este número 21002024E3020694	
Fecha Radicado: 2024-12-20 22:31:49	
Código de Verificación: 16531	Folios: 2
Radicator: Ventanilla Minambiente	Anexos: 0
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	



MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

21002024E3020694

PARA: **DIANA MARCELA ALBARRACIN NUÑEZ**
Coordinadora Grupo De Talento Humano

DE: **ADRIANA RIVERA BRUSATIN**
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

ASUNTO: Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal 021-115

De manera atenta, solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para realizar la elaboración de los insumos técnicos derivados del análisis y evaluación de los procesos de declaratoria, administración, manejo y gestión de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación basadas en áreas y nominación de Otras Medidas Efectivas de Conservación OMEC.

OBLIGACIONES:

1. Generar insumos técnicos, informes y conceptos necesarios de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, para la gestión y seguimiento de áreas protegidas y conservadas.
2. Elaborar insumos técnicos, informes o demás documentos necesarios, así como gestionar la coordinación necesaria para el seguimiento a las acciones e hitos del CONPES 4050 de 2021, responsabilidad de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.
3. Brindar asistencia técnica a entidades públicas, organizaciones, comunidades y actores clave en la implementación de estrategias de conservación, enfocados en áreas protegidas y conservadas.
4. Aplicar el procedimiento de reporte de Otras Medidas Efectivas de Conservación - OMEC, definido en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (SOMOSIG), generando los soportes de cada uno de los pasos del mismo para las nominaciones realizadas de Otras Medidas Efectivas de Conservación basada en áreas- OMEC, así como para las OMEC en proceso de reporte y ya reportadas al Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación (WCMC); y aportar mejoras al mismo cuando estas sean identificadas.

5. Entregar y almacenar en el archivo de gestión documental de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, los soportes de aplicación del procedimiento de reporte de las Otras Medidas Efectivas de Conservación (OMEC), conforme los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (SOMOSIG).
6. Proyectar las respuestas a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) y otras solicitudes vinculadas al propósito y las responsabilidades del contrato, dentro de los plazos definidos y durante el mes correspondiente, incluyendo el informe del Sistema de Gestión Documental que documenta el estado de asignaciones.
7. Elaborar los insumos técnicos para los informes de seguimiento de las sentencias de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, que permitan dar cuenta del estado de cumplimiento frente a los diferentes fallos judiciales enmarcados en sentencias u otras figuras, relacionados con áreas protegidas del SINAP y estrategias de conservación.
8. Asistir a las reuniones que sean solicitadas y estén relacionadas con el propósito del contrato, elaborando los informes y documentos técnicos necesarios según corresponda.
9. Llevar a cabo las visitas técnicas necesarias relacionadas con el tema del contrato en el momento requerido, y elaborar los informes y documentos técnicos necesarios según corresponda.
10. Aplicar en los espacios de participación y acompañamiento desarrollados mensualmente en el marco del objeto contractual los formatos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la entidad.
11. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

De acuerdo con lo establecido en el precitado decreto, las actividades que se requiere desarrollar no pueden ser atendidas por el personal de planta, dado que de acuerdo con el manual de funciones y competencias laborales (Fichas empleos Grupo de Gestión Integral de Bosques y Reservas Nacionales Forestales) no existe personal que pueda desarrollar lo que se requiere contratar o este resulta insuficiente.

Por otra parte, en consideración a lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, manifiesto que teniendo en cuenta la división de tareas en el Grupo de Trabajo, resulta exiguo o no se evidencia disponibilidad de recurso humano que apoye a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, con respecto del objeto y las obligaciones anteriormente citadas.

Así mismo, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional y en coherencia con lo consignado en la Sentencia C 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta

dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Las actividades por desarrollar se encuentran en el Proyecto “Conservación y uso sostenible de la biodiversidad en el territorio Nacional”, con Código: BPIN 20240000000071.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD DESAGREGADA
Aumentar las acciones para la conservación de la Biodiversidad	1.14 Ejecutar acciones encaminadas a identificar el estado de conservación de áreas de especial importancia ecológica, con el fin de fortalecer su planificación, manejo y administración

Atentamente,



ADRIANA RIVERA BRUSATIN

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: César Augusto Sosa Giraldo – Contratista DBBSE

Fecha: Diciembre 20 de 2024

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO CERTIFICA:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución No. 940 del 2017, y la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre del 2022; se verifica la siguiente solicitud:

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los estudios previos requiere la contratación del siguiente objeto y obligaciones:

Objeto	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para realizar la elaboración de los insumos técnicos derivados del análisis y evaluación de los procesos de declaratoria, administración, manejo y gestión de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación basadas en áreas y nominación de Otras Medidas Efectivas de Conservación OMEC.
Obligaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar insumos técnicos, informes y conceptos necesarios de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, para la gestión y seguimiento de áreas protegidas y conservadas. 2. Elaborar insumos técnicos, informes o demás documentos necesarios, así como gestionar la coordinación necesaria para el seguimiento a las acciones e hitos del CONPES 4050 de 2021, responsabilidad de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. 3. Brindar asistencia técnica a entidades públicas, organizaciones, comunidades y actores clave en la implementación de estrategias de conservación, enfocados en áreas protegidas y conservadas. 4. Aplicar el procedimiento de reporte de Otras Medidas Efectivas de Conservación - OMEC, definido en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (SOMOSIG), generando los soportes de cada uno de los pasos del mismo para las nominaciones realizadas de Otras Medidas Efectivas de Conservación basada en áreas– OMEC, así como para las OMEC en proceso de reporte y ya reportadas al Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación (WCMC); y aportar mejoras al mismo cuando estas sean identificadas. 5. Entregar y almacenar en el archivo de gestión documental de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, los soportes de aplicación del procedimiento de reporte de las Otras Medidas Efectivas de Conservación (OMEC), conforme los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (SOMOSIG).

	<p>6. Proyectar las respuestas a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) y otras solicitudes vinculadas al propósito y las responsabilidades del contrato, dentro de los plazos definidos y durante el mes correspondiente, incluyendo el informe del Sistema de Gestión Documental que documenta el estado de asignaciones.</p> <p>7. Elaborar los insumos técnicos para los informes de seguimiento de las sentencias de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, que permitan dar cuenta del estado de cumplimiento frente a los diferentes fallos judiciales enmarcados en sentencias u otras figuras, relacionados con áreas protegidas del SINAP y estrategias de conservación.</p> <p>8. Asistir a las reuniones que sean solicitadas y estén relacionadas con el propósito del contrato, elaborando los informes y documentos técnicos necesarios según corresponda.</p> <p>9. Llevar a cabo las visitas técnicas necesarias relacionadas con el tema del contrato en el momento requerido, y elaborar los informes y documentos técnicos necesarios según corresponda.</p> <p>10. Aplicar en los espacios de participación y acompañamiento desarrollados mensualmente en el marco del objeto contractual los formatos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la entidad.</p>
--	--

Que conforme con el requerimiento presentado por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal del Ministerio, se certifica que, de acuerdo con las condiciones para la contratación, la que aplica corresponde a:

Condición	Aplica
De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	
Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.	X

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., 2 de enero de 2025.



MARTHA CRISTINA VIVAS OVIEDO

Ref:3060TH02012025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.